

DECRETO Nº

TEMUCO.

VISTOS:

02 FEB. 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.01.2018; presentada

por Inverst Finanzas E Inversiones Spa.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

: COMERCIAL PROVISORIA Tipo de Patente

Rol

7-3452

Actividad Económica

FINANZAS, OPERADORES DE DIVISAS Y CASAS DE CAMBIO

Código Actividad

671.940

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

RUDECINDO ORTEGA Nº01780 LOCAL 157 INVERST FINANZAS E INVERSIONES SPA

Nombre Del Contribuyente Rut

76.060.964-1

Nombre del Rep. Legal

TORO VERA MANUEL EDIGIO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal : AHUMADA N°74, SANTIAGO

Fecha De Solicitud

24.01.2018

Otorgación Nº

28

Fecha

24.01.2018

Rol Avalúo

MUNICIPALIDAD TEMUCO

HAAZGRA

3200 -475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

DIRECTOR

Vistración y

EMULAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

OTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente